

Corte de Justicia de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca 14 ABR 2023

VISTO

La iniciativa formulada por la Defensora General de la Quinta Circunscripción Judicial sobre la implementación de un “Programa de Justicia Itinerante para el acceso al Servicio de Justicia de los Sectores Vulnerables”

Y CONSIDERANDO:

La situación planteada por la Defensoría de la Quinta Circunscripción judicial respecto de la dificultad para el acceso a la justicia ante la que se encuentran los ciudadanos y ciudadanas que viven en poblaciones alejadas de la ciudad de Tinogasta, donde se encuentran emplazadas las oficinas de atención al público de esta circunscripción judicial.

En este sentido se pone de manifiesto que estos impedimentos se originan por diversas causas, entre ellas sociales, económicas, culturales, personas que residen en zonas rurales, áreas urbano-marginales y en especial de la distancia entre localidades, que obstaculizan el acceso a la justicia de sectores especialmente vulnerables, situación que se agrava por el escaso servicio de transporte público y los costos que implica el traslado.

Las reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, en su Sección 4º, punto 2- Medidas de Organización y Gestión Judicial, establecen: (42) Proximidad: Se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

En este contexto, el sistema judicial se debe configurar como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de aquellas personas en condición de vulnerabilidad, garantizando las condiciones de acceso efectivo a la justicia, a través de medidas que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Para ello, resulta necesario promover acciones de acercamiento de los servicios de justicia, mediante el traslado de funcionarios y operadores judiciales de la Defensoría General a aquellos grupos de población que se encuentran en lugares geográficamente lejanos.

Por ello, conforme las atribuciones que le son propias y según lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1271 punto 11),

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
RESUELVE

I) Implementar el “Programa Piloto de Justicia Itinerante para el Acceso al Servicio de Justicia de Sectores Vulnerables - Justicia Cerca”, en el ámbito de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia.

II) El programa piloto tendrá una duración de SEIS (6) meses, a partir del día 14 de abril de 2023, el que podrá ser prorrogado por la Corte de Justicia.

III) En el marco del programa parte del personal de la Defensoría General de la Vª Circunscripción Judicial se trasladará a la localidad de Fiambalá cada quince días, a los fines de brindar atención a ciudadanos y ciudadanas que por distintas causas pudieran requerirla. La atención se realizará en la sede del Juzgado de Paz de Fiambalá.

IV) Disponer que la dependencia actuante, deberá efectuar la debida publicidad por medios idóneos y con la antelación suficiente, de los días y horarios en que se llevará a cabo la atención en dicha localidad, debiendo remitir a la Corte informes mensuales de actuación y avances.

V) Protocolícese, notifíquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial y archívese.


Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. CARLOS MIGUEL NGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUCAS ARIEL NAJERA
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA